

Los **Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC)** establecen principios normativos orientadores para la vida democrática institucional.

En la Resolución CPE N° 1172/11 se definen los tipos de faltas:

***faltas leves:** infracciones que, por su naturaleza, intención y consecuencia, producen trastornos menores en el funcionamiento de la institución o en la dignidad de las personas.

***faltas graves:** comportamientos, significativos que lesionan intencionalmente la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales e institucionales o calidad académica

***faltas muy graves:** se consideran como tales cuando se atente contra vida y la salud física, psíquica y emocional de los integrantes de la comunidad educativa. También la acumulación de faltas graves, se pasa a considerar como una falta muy grave porque transgrede la normativa democrática de la escuela.

Serán consideradas **conductas sancionables:**

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
<ul style="list-style-type: none">-Conversar, molestar, comer y jugar cartas en el aula interfiriendo el normal dictado de las clases.-Ensuciar cualquier espacio de uso común (papeles, restos de mate y comida).-Uso del celular se encuentra prohibido en el aula. Únicamente están	<ul style="list-style-type: none">-No respetar la permanencia y circulación solamente por los espacios habilitados (comedor, biblioteca y sum) en el horario en el que permanecen en la Institución en los que no estén involucrados en	<ul style="list-style-type: none">-Retirarse o ausentarse de la institución sin autorización de la institución..-Robo de pertenencias a cualquier persona perteneciente a la institución (personal docente y no docente, compañeros/as de clase) y de elementos de la escuela (se incluye en ello piezas y elementos de taller,

<p>permitidos éstos elementos con fines pedagógicos a solicitud del docente.</p> <ul style="list-style-type: none"> -El uso de auriculares está prohibido. -Esconder pertenencias de otros/as. -Dañar y/o romper vestimenta, útiles y elementos personales. - No cumplir con el código de vestimenta. -Utilizar aplicaciones de deliverys (pedidos ya, rappi, etc.) en horario de clase. -Recibir llamadas en horario escolar. La vía de comunicación de las familias es con los/las perceptores/as por vía telefónica de la escuela o bien a través del cuaderno de comunicaciones. -En los horarios del recreo se encuentra prohibido el uso de pelotas. Sólo se podrán usar bajo supervisión de un adulto-preceptor en horas que ellos lo autoricen. 	<p>actividades escolares (Teoría, Taller, Educación Física, Extraclases¹).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Falsificar y duplicar el cuaderno de comunicaciones. -Retirarse del aula sin autorización del docente a cargo y no entrar al aula a tiempo luego del recreo. -Intercambiar y/o prestar a un/a compañero/a un cuaderno de comunicaciones. -Falsificar firmas de tutores legales o miembros de la institución. -Utilizar adjetivos calificativos discriminatorios, agresivos y prejuiciosos a cualquier persona de la institución. -Escupir y violentar a compañeros/as. -No se encuentra permitido besarse en la boca, mantener relaciones íntimas o diversas expresiones de cariño en la escuela. Las conductas permitidas en el noviazgo en la escuela son aquellas 	<p>materiales de biblioteca/laboratorio/secretaría/regencia/asesoría/cocina).</p> <ul style="list-style-type: none"> -Introducir armas blancas o de fuego a la institución. -Ejercer violencia física, verbal y psicológica² a miembros de la institución. -Vender y/o consumir alcohol, estupefacientes o cualquier sustancia considerada ilegal por el sistema legal de la República Argentina dentro o en las inmediaciones de la institución educativa. -Discriminar a personas por su identidad, ideología, religión, consumos culturales, no reconociendo a la diversidad como parte de la cotidianidad social. -Grabar audio, sacar fotos o filmar a cualquier miembro de la institución bajo cualquier dispositivo electrónico
--	---	--

¹ Se incluye dicha cuestión ya que la permanencia en la institución sin supervisión de adultos compromete a los trabajadores de la institución

² La violencia psicológica es una forma de agredir y violentar a una persona que no implica agresiones físicas, sino que es un tipo de maltrato que se suele ejercer a través de comportamientos y acciones verbales que generan daño y malestar en el otro y que, cuando se repiten, establecen un patrón de violencia siendo que en muchas ocasiones requieren de la intervención de un psicólogo especialista para su identificación.

-Asistir a la Institución sin el Cuaderno de Comunicaciones.
-La biblioteca es un espacio de estudio y lectura, por lo tanto no se encuentra permitido comer, beber, jugar a las cartas y/o cualquier actividad que perturbe el espacio de lectura y silencio.

que respeten las miradas generacionales y los espacios de intimidad, evitando las expresiones físicas de contacto corporal de las partes íntimas del cuerpo, no está permitido mantener relaciones sexuales dentro de la institución, en relación a los besos en la boca están habilitados aquellos de contacto de los labios sin intervención de la lengua.

- Provocar daños en el mobiliario de la escuela atentando contra los recursos de la escuela.
- Hostigar y maltratar a personas de la institución educativa (entre pares, compañeros de trabajo).
- Amenazar con agresiones físicas dentro de la institución o en ocasión de una salida educativa.
- Dañar las instalaciones y mobiliario de la escuela.
- No está permitido ingresar a salones de clases ajenos al del alumno/a.
- Asistir a la institución bajo los efectos de alcohol, estupefacientes y/o cualquier sustancia considerada ilegal

sin su expreso consentimiento. Esta falta se encuentra penado en el Código Penal de la República Argentina.
-Se encuentra terminantemente prohibido traer armas blancas, armas de fuego o cualquier otro elemento que pueda llegar a poner en riesgo la integridad de la comunidad educativa.

	<p>por el sistema legal de la República Argentina.</p> <ul style="list-style-type: none">-No se encuentra permitido correr en taller y teoría o realizar cualquier acción que ponga en riesgo la seguridad de compañeros/as-Consumir estupefacientes, psicotrópicos, sustancias prohibidas o inhibidores del sistema nervioso.-Quitar o remover prendas de vestir de algún miembro de la institución dado que afecta la integridad de la persona.-Reincidir en reiteradas oportunidades en faltas consideradas "leves".-Adulterar, escribir, romper libros, diccionarios o revistas de utilización en Biblioteca.-No se encuentra permitido alentar/arengar a compañeros/as a iniciar un conflicto violento-físico intencional-Adulterar y falsificar documentación institucional.	
--	--	--

La transgresión al acuerdo conlleva una **sanción**. Frente a los tipos de faltas le corresponde una **sanción** y las mismas serán puestas en consideración por el equipo directivo, asesoría pedagógica y por el Consejo Escolar de Convivencia en caso que se requiera.

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
<p>-Apercibimiento oral individual o grupalmente.</p> <p>-Instancia de diálogo y reflexión sobre lo acontecido.</p> <p>-Acciones reparadoras que serán definidas en función del hecho.</p> <p>-Apercibimiento escrito en el cuaderno de comunicaciones.</p> <p>- Elaboración de actas.</p> <p>-Reposición del objeto roto.</p> <p>-Apercibimientos escritos, notificación a los padres a través del cuaderno de comunicaciones-,</p> <p>-y/o la sanción que se considere pertinente.</p>	<p>-Apercibimientos escritos, notificación a los padres a través del cuaderno de comunicaciones.</p> <p>-Reponer lo dañado o el equivalente en precio valor mercado.</p> <p>-Citación a tutores y redacción de actas.</p> <p>-Suspensiones de uno, dos o tres.</p> <p>-Entrega de actividades para realizar el o los días de suspensión..</p> <p>-Exposición de producciones reflexivas reparadoras.</p> <p>-Actividades comunitarias.</p> <p>-Cambio de turno/división.</p> <p>-Asistencia a Centros de Salud.</p> <p>-y/o la sanción que se considere pertinente.</p>	<p>-Elaboración de acta, suspensión de uno a tres días.</p> <p>-Cambio de turno.</p> <p>-Suspensiones de tres a cinco días.</p> <p>-Otorgar pase a otra escuela, ya que no cumple con los acuerdos de convivencia que nos permite sostener una escuela con valores democráticos y de justicia.</p> <p>-Asistencia obligatoria a Centros de Salud</p> <p>-Reposición de bienes materiales sustraídos o rotos.</p> <p>-Acción reparadora, trabajo comunitario, con objetivo de concientizar las situaciones de violencia-físico intencional (peleas) dentro o fuera de la escuela.</p> <p>-y/o la sanción que se considere pertinente.</p>

Frente a cualquier situación que transgreda los acuerdos deben tomar conocimiento del mismo: Asesoría Pedagógica, Preceptoria, Taller, Regencia, Vicedirección y Dirección. En todas las situaciones se debe dejar en constancias en actas y dejar copia en legajo. Los tiempos para las sanciones no deben superar los 7 días.

El **Consejo Escolar de Convivencia de la E.P.E.T. N°8** será integrado por pares elegidos por medio del voto y renovados anualmente: equipo directivo, un asesor/a pedagógico/a, el/la jefe/a de preceptores, tres docentes, tres preceptores, tres estudiantes, tres tutores. La convocatoria del Consejo Escolar de convivencia la realizará el equipo directivo en caso de faltas muy graves; comunicando por escrito la postura del consejo frente a la situación convocada. El equipo directivo se reserva la toma de decisión final en las situaciones problemáticas que puedan producirse.

El Consejo Escolar estipulará reuniones periódicas (cada un mes mínimo)³ y se reunirá extraordinariamente cuando se requiera.

VESTIMENTA DE LA E.P.E.T. N°8

Para **todxs los miembros** de la E.P.E.T. N° 8 la **siguiente indumentaria se encuentra autorizada caso contrario será considerado falta leve:**

TEORÍA	ED. FÍSICA	TALLER
*Ropa:	*Ropa:	*Ropa: las mismas reglas se aplican a taller.

³Se reunirán con el objetivo de conversar y poner al tanto de las situaciones acontecidas hasta el momento.

<p>-Remeras manga corta o largas (del cuello hasta 5cm de distancia y largo que no se visualice el ombligo)</p> <p>-Musculosas (del cuello hasta 5cm de distancia y largo que no se visualice el ombligo)</p> <p>-Pantalones largos hasta el tobillo (de cualquier tela)</p> <p>-Bermudas (de cualquier tela no más de 4 dedos arriba de la rodilla)</p> <p>-Polleras y vestidos largos, y en caso que sea corto, que no supere los 4 dedos arriba de la rodilla.</p> <p>-No se puede traer mallas en épocas de calor.</p> <p>-No se puede traer ropa con transparencias evidentes.</p> <p>*Calzado:</p> <p>-No se encuentra permitido venir con ojotas ni crocs.</p>	<p>-Deberán asistir con <u>indumentaria apta para realizar deporte/movilidad:</u></p> <p>-Remeras manga corta o largas (del cuello hasta 5cm de distancia y largo que no se visualice el ombligo)</p> <p>- Pantalón deportivo largo o corto que no supere los 4 dedos arriba de la rodilla.</p> <p>-Calzas largas o cortas que no superen los 4 dedos arriba de la rodilla.</p> <p>No se puede traer ropa con transparencias evidentes.</p> <p>-Piercings: se solicita que se lo quiten al momento de educación física.</p> <p>*Calzado:</p> <p>-No se encuentra permitido venir con ojotas ni crocs. Únicamente con zapatillas.</p> <p>*Pelo: en caso de tener pelo largo, se solicita que esté atado.</p> <p>*Uñas: cortas.</p>	<p>Principalmente se solicita que se use pantalón largo de grafa o jean sin raspaduras ni cortes. Delantal, guardapolvo o camisa de grafa o de jean.</p> <p>-Piercings: se solicita que se lo quiten al momento de asistir al taller. No está permitido bijouterie, ni colgantes.</p> <p>No se puede traer ropa con transparencias evidentes.</p> <p>*Calzado:</p> <p>-No se encuentra permitido venir con ojotas ni crocs ni alpargatas. Únicamente se encuentra permitido zapatillas de lona, de cuero etc. con suela dieléctrica o aislante</p> <p>*Pelo: en caso de tener pelo largo, se solicita que esté atado.</p>
--	--	---